

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA **INSTITUTO CARLOS GÓMEZ, A. C.** REPRESENTADA POR SU DIRECTOR **EL P. AGAPITO FRANCISCO ESPINOZA CORTES**, EN LO SUCESIVO **EL SALESIANO** Y POR LA OTRA QUIEN SE DESCRIBE EN EL **ANEXO 2** DE ESTE INSTRUMENTO REFERENTE A GENERALES DEL ALUMNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTATARIO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Para efectos de interpretación de este instrumento, los siguientes conceptos tendrán el significado que se describe:

ANEXOS:	Todos los documentos que firmados por las partes, forman parte integrante del presente contrato, con excepción de lo dispuesto expresamente a la LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS , misma que se modificará automáticamente sin necesidad de sustituirse por un nuevo documento, cuando se presenten aumentos al Salario Mínimo vigente en el Estado. La versión más reciente de los anexos, será la válida y anulará a las anteriores que se contrapongan en contenido.
LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS:	Documento elaborado por EL SALESIANO , en el cual se detallan y definen los servicios que proporcionará a EL PRESTATARIO , así como las cuotas y condiciones en que se realizarán dichos servicios. Éste documento se agrega al presente contrato como ANEXO 1 .
EL ALUMNO:	Se denomina así al menor cuyo nombre se describe en el (ANEXO 2 GENERALES DEL ALUMNO), quien se encuentra bajo la patria potestad (tutela) de EL PRESTATARIO y a quién éste último designa para que reciba directamente LOS SERVICIOS , cursando el grado y nivel que se señala en dicho ANEXO 2 .
EL PRESTATARIO:	Es la persona que solicita LOS SERVICIOS educativos materia del presente contrato, quien ejerce sobre EL ALUMNO la patria potestad o tutela, derivado de la razón que se especifica en su ANEXO 2 y que compromete al cumplimiento de este instrumento y sus anexos, al igual que EL ALUMNO .
CUOTAS POR SERVICIOS	Son las erogaciones que realizará EL PRESTATARIO cuando se den las situaciones de hecho previstas al efecto, ya sea por voluntad de éste, o por disposición de EL SALESIANO , acorde a lo dispuesto en la LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS que se acompaña como ANEXO 1 .
LAS PARTES:	Se les denomina así a EL SALESIANO y a EL PRESTATARIO , de manera conjunta.
LOS SERVICIOS:	Consisten en la educación que se preste a EL ALUMNO , durante el ciclo escolar señalado en el ANEXO 2 de este contrato, acorde a los planes y programas de EL SALESIANO , con Formación Católica Salesiana, mismos que se encuentran debidamente aprobados por las autoridades en materia educativa en el país, de las cuales se obtuvo previamente la autorización expresa al efecto. La autorización y el reconocimiento incorporan a las instituciones que los obtengan, al Sistema Educativo Nacional, Secretaría de Educación Pública, (SEP), Servicio Educativo Estatal Regular (SEER) o Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), o Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) según corresponda.

DECLARACIONES

I. Declara **EL SALESIANO**:

- a) Que es una sociedad mexicana legalmente constituida, conforme a las leyes de la República Mexicana.
- b) Que su Director y Representante Legal, **EL P. AGAPITO FRANCISCO ESPINOZA CORTES**, quién lo representa en éste acto, cuenta con las facultades suficientes para tal efecto, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- c) Que tiene su domicilio fiscal el ubicado en Fray José de Arlegui N° 900, Colonia Jardín, C. P. 78240, en la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., mismo que señala para oír y recibir notificaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el Área Administrativa.
- d) Que entre otras actividades, su objeto es la prestación de servicios educativos en los niveles de primaria, secundaria, bachillerato universitario y bachillerato tecnológico, así como a la enseñanza de artes y oficios de diversa índole. Al efecto manifiesta contar con autorización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Revalidación de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, con claves: a) Primaria 24PPRO181L, de fecha 06 de Noviembre de 1973, registro 341; b) Secundaria 24PESOO33W, de fecha 03 de Junio de 1960, acuerdo de incorporación No. 138; c) Bachillerato Universitario 24PBHOO31V, de fecha 25 de Septiembre, de 1975; d) Bachillerato Tecnológico MSP2428.3, de fecha 25 de Enero de 2002; así como los demás permisos, autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios requeridas por las leyes y reglamentos aplicables para funcionar como una institución particular prestadora de servicios educativos, con Formación Católica Salesiana..
- e) Que previamente a la inscripción de **EL ALUMNO**, ha informado por escrito a **EL PRESTATARIO**, la información que éste último manifiesta conocer y aceptar, según se desprende de su declaración correspondiente.
- f) Que derivado de lo anterior, es su voluntad el concertar las cláusulas de este contrato para los fines y con las especificaciones que se indican a lo largo del mismo.

II. Declara **EL PRESTATARIO**:

- a) Ser una persona física, mayor de edad, con la capacidad suficiente para obligarse en términos de lo pactado en el presente instrumento, cuyos generales consistentes en Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal mismo que señala para oír y recibir notificaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, salvo las que prevean otro medio de notificación, teléfonos de contacto, y demás generales, se describen en el **ANEXO 2 GENERALES DEL ALUMNO**.
- b) Que es padre, madre, tutor, u otro de **EL ALUMNO**, tal como se especifica en el **ANEXO 2 GENERALES DEL ALUMNO**, ejerciendo sobre este la patria potestad (tutela) y que es de su interés el contratar para éste último los servicios profesionales que ofrece **EL SALESIANO** a efecto de que curse el grado y nivel que se hace referencia en dicho anexo.
- c) Que proporciona la información personal, familiar, laboral y de **EL ALUMNO** a que se hace referencia en el **ANEXO 2** de este contrato, de la cual se hace responsable asegurando su veracidad y confiabilidad, comprometiéndose a informar cualquier cambio a la misma en un periodo no mayor a 3 días hábiles a partir del cambio. Dicho **ANEXO 2** lo descargará directamente desde la página de internet de **EL SALESIANO**, o bien lo solicitará en la Administración del mismo y lo presentará lleno **EN TODOS SU CAMPOS**, firmado en original para que se adjunte al presente Contrato, previamente al inicio del ciclo escolar.
- d) Que autoriza para recoger en su nombre y representación **ÚNICAMENTE** a las personas que se señalan en el **ANEXO 2 GENERALES DEL ALUMNO**, acompañando de estas una copia de su identificación oficial, indicando sus generales como domicilio, parentesco o relación con **EL ALUMNO**, teléfonos de contacto y otros, como se indica en dicho anexo, comprometiéndome a que portará en todo momento su identificación oficial, para que le sea entregado **EL ALUMNO**.
- e) Que previamente a la inscripción de **EL ALUMNO**, ha sido informado por escrito por parte de **EL SALESIANO** del contenido de: **1.** El Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, emitido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992; **2.** El reglamento escolar de **EL SALESIANO**; documentos ambos que manifiesta conocer en su totalidad; **3.** El Aviso de Privacidad respecto a la información que quedará en poder de **EL SALESIANO** mismo que firmó de manera autógrafa **EL PRESTATARIO**, por haberlo leído y entendido de forma completa. **4.** La relación de los tipos educativos, grados escolares ofrecidos por **EL SALESIANO** para cada ciclo lectivo y sus cuotas; **5.** La fecha y número del acuerdo por el cual se cuenta con incorporación; documentos todos estos en los cuales asentó su firma de conformidad por quedar plenamente enterado y conforme con su contenido, comprometiéndome en lo personal y en representación de **EL ALUMNO** a su cumplimiento.
- f) Que derivado de lo anterior, es su voluntad, el concertar las cláusulas de este contrato para los fines y con las especificaciones que se indican a lo largo de éste instrumento para cumplir con lo pactado en el mismo.

III. Declaran **LAS PARTES**:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente contrato y manifiestan que no existen vicios de la voluntad que pudiesen demeritar o anular lo establecido en él.
- b) Atento a lo anterior, **LAS PARTES** declaran que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Por virtud de este contrato, **EL SALESIANO** proporcionará **LOS SERVICIOS** a **EL ALUMNO** descritos en el **ANEXO 2** sobre el cuál **EL PRESTATARIO** ejerce la patria potestad o tutela, en la forma en que se señala en dicho Anexo.

SEGUNDA.- CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: **LOS SERVICIOS** objeto de éste contrato serán proporcionados por **EL SALESIANO** en sus instalaciones y en los horarios establecidos por alguna actividad especial éste último, utilizando para ello sus propios recursos humanos y materiales.

Así mismo, **EL SALESIANO** se compromete a garantizar a **EL PRESTATARIO** que la prestación de **LOS SERVICIOS** se realizará conforme a lo establecido en los programas y planes de estudio que fije la SEER, SEP, DGETI y UASLP, según corresponda el nivel académico que curse el menor, ya sea en sus instalaciones o bajo la modalidad de educación a distancia a través de medios electrónicos, conforme lo permitan las autoridades correspondientes y conforme a la propia decisión de **EL SALESIANO**, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

TERCERA.- PAGO DE CUOTAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL PRESTATARIO** pagará a **EL SALESIANO** por la prestación de **LOS SERVICIOS**, las cuotas correspondientes por concepto de inscripción anual y colegiaturas mensuales acordes al nivel educativo que va a cursar **EL ALUMNO**, cuyos montos y periodicidad en el pago se describen en la **LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS** que se adjunta como **ANEXO 1** al presente instrumento.

EL PAGO SERÁ REALIZADO DURANTE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DE CADA MES. (EN CASO DE SER FIN DE SEMANA O DIA FESTIVO, SE RECORRE AL DIA HABIL SIGUIENTE). LAS FORMAS DE PAGO

PODRÁN SER LAS SIGUIENTES: EN BANCO (VENTANILLA), MULTICAJERO SANTANDER O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA. EN EL SALESIANO DE LA CAJA SOLO SE RECIBEN TARJETAS DE DEBITO Y CRÉDITO (TODAS MENOS AMERICAN EXPRESS).

Contra la entrega del pago por la prestación de **EL SERVICIO**, entregará a **EL PRESTATARIO**, el recibo correspondiente; en su caso **EL PRESTATARIO** solicitará comprobante fiscal digital por internet en el área administrativa que se designe para los pagos.

Los precios por la prestación de los servicios, contenidos en la **LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS**, podrán aumentarse automáticamente sin necesidad de encontrarse firmado por **LAS PARTES** el Anexo 1, o de sustituirse por el anterior, y cuando las circunstancias particulares lo ameriten; o bien a consideración de **EL SALESIANO** las cuotas por la prestación de los servicios, contenidos en la **LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS** sufrirán el aumento correspondiente, acorde al porcentaje de aumento a la inflación anual, o bien conforme al aumento del Salario Mínimo vigente en el Estado. Dicha modificación surtirá efectos a partir del día en que se dé el aumento, en ambos casos sin necesidad de que exista la modificación al anexo respectivo, a lo que **LAS PARTES** manifiestan su conformidad.

Quando **EL PRESTATARIO NO CUBRA EN TIEMPO Y FORMA EL PAGO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL SALESIANO PODRA NEGAR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A EL ALUMNO Y PODRÁ RESTRINGIR LOS BENEFICIOS QUE SE HAYAN IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DE EL PRESTATARIO Y/O EL ALUMNO, NOMBRANDO DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA EL ACCESO A LAS CLASES VIRTUALES QUE SE IMPLEMENTEN EN CUALQUIER TIPO DE PLATAFORMA, JUNTAS PARA ENTREGA DE CALIFICACIONES, PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE ACTIVIDADES O EVENTOS REALIZADOS POR EL SALESIANO, TALES COMO SELECCIONES DEPORTIVAS, JUEGOS INTERSALESIANOS, CURSOS Y TALLERES.** **LAS PARTES** reconocen que lo anterior no constituye una penalidad si no la suspensión de la prestación del servicio por la falta de pago.

A efecto de que se asegure a **EL ALUMNO** la educación básica y su permanencia en el Sistema Educativo Nacional, **EL SALESIANO** notificará la posibilidad de adoptar la medida a que se refiere el párrafo anterior con quince días de anticipación a los 3 meses, para lo cual **EL PRESTATARIO** deberá solicitar la documentación oficial que le corresponda, previo pago del adeudo, quedando obligado **EL SALESIANO** a devolverla en un plazo no mayor de quince días a partir de la solicitud.

EL PRESTATARIO pagará a **EL SALESIANO** un **RECARGO POR MORA (A PARTIR DEL DIA 16 DE CADA MES)** por cada uno de los conceptos de pago obligatorio que no fueren cubiertos en tiempo y forma, equivalente a la cantidad de **\$100.00** (Cien pesos 00/100 M. N.).

EL SALESIANO otorga a **EL PRESTATARIO** un beneficio por pagar anticipadamente las colegiaturas de todo el ciclo escolar, para lo cual se tendrá fecha límite para realizar este pago, el día 15 de septiembre de 2021, haciéndose merecedor del beneficio del descuento de 1 (una) colegiatura y debiendo de pagar únicamente 9 colegiaturas por pronto pago (9 mensualidades). Después de esta fecha **EL PRESTATARIO** se obliga a pagar las 10 (diez) colegiaturas completas.

Es indispensable en el caso de inscripciones, que **EL PRESTATARIO** haya liquidado la totalidad de sus adeudos.

Aun cuando existan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan a **EL SALESIANO** prestar **LOS SERVICIOS**, o bien que por cuestiones de cualquier índole se modifique el calendario escolar por parte de las distintas autoridades, **EL PRESTATARIO** se compromete y queda obligado al pago de las cuotas en los mismos tiempo y forma a que se hace referencia en el **ANEXO 1** de este contrato, bajo el entendido que el pago de las contraprestaciones es indispensable para el pago de los salarios de los maestros y demás trabajadores que hacen posible prestar el servicio educativo que se compromete a prestar..

CUARTA.- VIGENCIA Y TÉRMINO: La vigencia de éste contrato se pacta por un año de calendario escolar, según se especifica en el **ANEXO 2** correspondiente.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- I. **EL SALESIANO** estará obligado a:
 - i. Proporcionar **LOS SERVICIOS** con personal técnicamente capacitado para cubrir sus requerimientos de recursos humanos en las materias que integren el nivel escolar que cursa **EL ALUMNO**.
 - ii. Prestar **LOS SERVICIOS** con la calidad, esmero y especificaciones pactadas en este instrumento y sus **ANEXOS**.
- II. **EL PRESTATARIO** se obliga a:
 - i. Pagar a **EL SALESIANO** por la prestación de **LOS SERVICIOS**, las cuotas pactadas en la **LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS**, que se adjunta al presente instrumento como **ANEXO 1**, aún en caso de falta de prestación de los servicios por caso fortuito, fuerza mayor, pandemia, instrucción de las autoridades o cualquiera otra; o bien se tenga que prestar bajo la modalidad de educación a distancia, a decisión de **EL SALESIANO**.

- ii. Hacerse responsable por los actos y conducta de **EL ALUMNO** cumpliendo y haciéndolo cumplir con los Reglamentos y normas de conducta de **EL SALESIANO**. Al efecto, **EL PRESTATARIO** y **EL ALUMNO**. Al efecto, **EL PRESTATARIO** y **EL ALUMNO** expresamente manifiestan que conocen los reglamentos, lineamientos de conducta y Formación Católica Salesiana de **EL SALESIANO** y se comprometen a participar en las actividades correspondientes y asistir a todas las reuniones a las que sean citados.
- iii. Cubrir en tiempo y forma los pagos obligatorios que se describen en la **LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS**, mismos que deberán pagarse previamente al otorgamiento del beneficio y que resultan indispensables para dar continuidad a la educación de **EL ALUMNO**.
- iv. Presentar la documentación respectiva, en tiempo y forma que **EL SALESIANO** le requiera para inscribir a **EL ALUMNO** en el grado a cursar.
- v. Notificar por escrito a **EL SALESIANO** de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se dé de baja a EL ALUMNO. Cuando las bajas se presenten posteriormente al día 15 del mes respectivo, se pagará el mes completo.
- vi. Notificar por escrito a **EL SALESIANO** a más tardar el primer lunes hábil del mes de septiembre del año 2021, de la beca que la autoridad competente le haya otorgado a **EL ALUMNO**, adjuntando el documento original respectivo, la falta de notificación en tiempo y forma hará nula la beca correspondiente.
- vii. Sacar y dejar a salvo de cualquier controversia, principalmente aquellas de índole familiar a **EL SALESIANO** y el personal que labora en él, obligándose a no inmiscuirlos de ninguna forma, dentro de una contienda judicial o extrajudicial, ni ofrecerlos como testigos, siendo esta una causal para dar de baja definitiva a EL ALUMNO de forma inmediata.
- viii. Realizar todo tipo de notificación a **EL SALESIANO** por escrito, mismo que deberá ser entregado en el Área Administrativa del domicilio señalado en el presente contrato, dentro de su horario de servicio.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Este contrato terminará su vigencia anticipada y sin responsabilidad alguna para la parte que lo dé por terminado, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de **LAS PARTES** a lo dispuesto en el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de **EL ALUMNO** o **EL PRESTATARIO** a los Reglamentos, **LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS**, normas de conducta de **EL SALESIANO**.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIONES POR TERMINACIÓN ANTICIPADA: **EL SALESIANO** devolverá las cantidades que **EL PRESTATARIO** haya adelantado por concepto del pago por la prestación de **LOS SERVICIOS** cuando se dé la terminación anticipada del contrato por cualquiera que fuera la causa, conforme a lo siguiente:

- i. Las cantidades por la inscripción referida en el **ANEXO 1**, se devolverán conforme a Los siguientes porcentajes:

Si la terminación se presenta hasta el día	Se devuelve la inscripción en un
15 de Julio de 2021	100% (su totalidad)
02 de Agosto de 2021	50% (mitad de su totalidad)

- ii. Devolverá los pagos por colegiatura que no se hayan generado. Se considera que se ha generado la colegiatura, cuando hayan transcurrido 10 días naturales a partir del momento en que se dé la terminación.
- iii. **EL PRESTATARIO** pagará los gastos administrativos cuando se dé la terminación anticipada del contrato. Los gastos administrativos serán equivalentes al 25% del pago de una colegiatura respectiva por la prestación de **LOS SERVICIOS**.

Después de las fechas indicadas, no se realizará ninguna devolución, ya que se encuentra directamente relacionado con la planeación y programación financiera para dicho ciclo, así como la contratación del personal suficiente para prestar **LOS SERVICIOS** por parte de **EL SALESIANO** de manera integral a todos los alumnos.

OCTAVA.- BECAS: **EL PRESTATARIO** podrá solicitar ante la UASLP, DGETI, SEER o a **EL SALESIANO** el otorgamiento de una beca para **EL ALUMNO**, quedando a discreción de **EL SALESIANO** el otorgarla en el porcentaje que crea conveniente, cuando a él le sea solicitada.

El otorgamiento en su caso de la beca, otorgará beneficios a **EL PRESTATARIO** a partir del siguiente pago por la prestación de **LOS SERVICIOS**, acorde a la fecha de dicho otorgamiento.

EL PRESTATARIO deberá pagar el porcentaje que no cubra la beca por concepto de pago por la prestación de **LOS SERVICIOS**. **EL PRESTATARIO**, se someterá al reglamento interno de becas de **EL SALESIANO**.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: **EL SALESIANO** no será responsable por ningún retraso o falta de cumplimiento que resulte de la imposibilidad temporal o permanente, interrupción o prohibición de llevar a cabo parte o el total de sus obligaciones derivadas de este contrato, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, pandemias, decisión de las autoridades o cualquiera otra análoga. Para efectos de este contrato, **LAS PARTES** convienen en que por causa de fuerza mayor se entenderán actos de la naturaleza tales como inundación, huracanes, enfermedades infectocontagiosas, pandemias, riesgos de enfermedad globales, entre otras y por caso fortuito se entenderá aquellos actos causados por el hombre, tales como huelgas de personal, restricciones o actos

gubernamentales, reducción de calendario, suspensión de actividades decretada por la autoridad, omisiones de fabricantes o distribuidores u otras causas fuera de su control.

DÉCIMA.- DE LA LICITUD DEL CONTRATO: LAS PARTES reconocen como equitativo para ellas, lo que pacta este instrumento, no existiendo dolo, error, mala fe, lesión, o cualquier otra causa, que vicie su consentimiento en la celebración del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- LEYES APLICABLES Y COMPETENCIA: LAS PARTES manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someten y se sujetarán a las leyes y competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., renunciando las partes a cualquier jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieren corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES manifiestan que conocen en todas y cada una de sus partes, términos y cláusulas contenidas en el cuerpo del presente contrato, enterándose expresamente de las condiciones y forma en que se han obligado, firmando de conformidad la celebración del presente por estar ajustado a derecho.

Leído el presente contrato y enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance legal, todas y cada una de sus cláusulas, así como de los derechos y obligaciones que contraen respectivamente, al no existir dolo, violencia o mala fe en su elaboración y conformación lo firman autógrafamente por duplicado de conformidad, en la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., a ___ de _____ de 2021, conservando un original cada parte que en el mismo intervino.

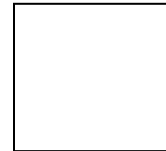
EL SALESIANO

EL PRESTATARIO

INSTITUTO CARLOS GÓMEZ, A. C.
Representado en este acto por
P. AGAPITO FRANCISCO ESPINOZA CORTES

(de forma manual, nombre completo, sin
abreviaciones y estampar firma)

huella digital



ANEXO 1

LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS

EL SALESIANO presta los siguientes servicios educativos, los cuáles constan de diferentes grados, mismos que se computan acorde al calendario escolar respectivo. Cada grado será pagado por **EL PRESTATARIO** de manera mensual durante todo el grado, **en 10 colegiaturas**, mismas que serán cubiertas dentro **de los primeros 15 días naturales de cada mes**, acorde a los precios que se marcan para cada uno de ellos. El precio por inscripción no forma parte de la colegiatura y deberá ser pagado a más tardar los días **DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 AL 31 DE JULIO DEL 2021**.

Nivel	Consta de	Precio de colegiatura mensual	Inscripción
Primaria	6 grados	\$ 2,350.00	\$ 7,750.00
Secundaria	3 grados	\$ 2,590.00	\$ 8,600.00
Bachillerato Universitario	2 grados	\$ 2,950.00	\$ 10,750.00
Bachillerato Tecnológico	3 grados	\$ 2,950.00	\$ 9,280.00
Cuota de Padres de Familia (Por alumno)			\$ 650.00

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Son aquellos gastos necesarios o indispensables que paga **EL PRESTATARIO** a **EL SALESIANO** para la continuidad y facilidad de la educación de **EL ALUMNO**. Se dividen en voluntarios y obligatorios:

VOLUNTARIOS:

Constancias de estudios		\$80.00
Carta de Buena Conducta		\$80.00
Viajes	Acorde al tipo y duración del viaje	
Cuotas extraordinarias	Cuando sea requerido por EL SALESIANO	
Constancias con Calificaciones		\$80.00
Reposición de credencial de estudiante		\$100.00
Carta de no Adeudo		\$80.00
Carta de no Beca		\$80.00
Constancias de catequesis		\$80.00
Servicio de locker		\$250.00

OBLIGATORIOS:

Con 20 días de anticipación al inicio del ciclo escolar, **EL PRESTATARIO** deberá presentar copias ante la Administración de **EL SALESIANO**, del pago **de la inscripción**.

EL ALUMNO tendrá que estar al **CORRIENTE EN LAS COLEGIATURAS**, para presentar uno o varios **exámenes extraordinarios y/o títulos o por algún gasto voluntario u obligatorio que se solicite**.

Los exámenes extraordinarios y a título extemporáneos (pagados fuera de la fecha indicada por cada sección), tendrán un costo adicional de \$50.00 pesos respectivamente.

Derecho a examen extraordinario	\$270.00
Derecho a examen a título	\$300.00

EL SALESIANO

EL PRESTATARIO

INSTITUTO CARLOS GÓMEZ, A. C.
 Representado en este acto por
P. AGAPITO FRANCISCO ESPINOZA CORTES

 (de forma manual, nombre completo, sin
 abreviaciones y estampar firma)

huella digital



**ANEXO 2
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SALESIANO Y EL PRESTATARIO**

CONCEPTO	DATOS					
INFORMACIÓN DEL PRESTATARIO OBLIGADO						
Nombre completo del Tutor que firma el contrato y se obliga como Prestatario:						
Identificación oficial:	(Mencionarlo y aportar comprobante en copia simple)					
Domicilio personal:	(Mencionarlo y aportar comprobante en copia simple)					
Relación de parentesco con el alumno Padre) (Madre) (Tutor) u (Otro):						
Documento con el cual prueba su tutoría:	(Mencionarlo y aportar comprobante en copia simple)					
Estado civil:						
Profesión:						
Último Grado de Estudios:						
Título Obtenido:						
R.F.C.:						
Lugar de trabajo, antigüedad y puesto:						
Bajo la supervisión de:	(Mencionarlo y aportar comprobante en copia simple)					
Domicilio del trabajo:						
Teléfono de la empresa:						
Antigüedad en el trabajo:						
Teléfonos de casa, oficina y celular:						
Correo electrónico de contacto:						
Estado civil actual:						
Número de hijos:						
De los cuales EL ALUMNO ocupa el lugar:						
INFORMACIÓN DEL ALUMNO						
Nombre completo del Alumno:						
Grado a cursar:						
Nivel Educativo:						
Ciclo escolar:	2021 - 2022					
Año que cursa:						
DATOS DE LOS AUTORIZADOS A RECOGER AL ALUMNO, INDISTINTAMENTE ASÍ COMO PARA CONTACTARLOS EN CASO DE EMERGENCIAS, POR SER DE MI TOTAL CONFIANZA:						
NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO O RELACIÓN CON EL ALUMNO	DOMICILIO	TELÉFONOS DE CONTACTO	IDENTIFICACIÓN OFICIAL (Anexar Copia)	LUGAR DE TRABAJO, ANTIGÜEDAD Y PUESTO:	FIRMA
1.				(acompañar en copia simple)		
2.						
3.						

San Luis Potosí, S. L. P. a --- de ----- de 2021.

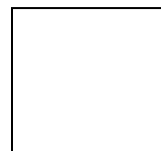
EL SALESIANO

EL PRESTATARIO

INSTITUTO CARLOS GÓMEZ, A. C.
Representado en este acto por
P. AGAPITO FRANCISCO ESPINOZA CORTES

(de forma manual, nombre completo, sin abreviaciones y estampar firma)

huella digital



ANEXO 3. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Instituto Carlos Gómez A.C. con domicilio en calle Fray José de Arlequí, No. 900, Col. Jardín en la Cd. De San Luis Potosí, S.L.P. con C.P. 78240, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección, según la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

Su información personal será utilizada para proveer los servicios que ha solicitado al Instituto y que son necesarios para la realización del objeto social del mismo. Los servicios que prestamos son carácter Educativo en los niveles Básico, Medio-Superior y Superior. Así mismo informarle sobre cambios en los mismos y evaluar la calidad del servicio que le brindamos.

Para tal finalidad mantendremos una base de datos y bajo el resguardo de una persona designada como encargado de su manejo, sus siguientes datos personales: de identificación, académicos, de salud, datos sobre padres o tutores, datos financieros o patrimoniales, datos sensibles y datos sobre características físicas. En cuanto al servicio que le proporcionaremos, trataremos su información patrimonial y financiera, regulada en el Art. 8 de la mencionada Ley.

Usted tiene el derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que nos haya otorgado, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: administraciongeneral@salesianoicg.edu.mx. Dicha solicitud deberá expresar con claridad en qué consiste el derecho que se ejercita y el cambio preciso que desea realizar. El instituto comunicará al Titular la determinación adoptada, en un plazo máximo de veinte días, contados desde la fecha en que se recibió la solicitud correspondiente, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se comunica la respuesta.

Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados con Instituciones autorizadas de acuerdo a la Legislación Mexicana para la realización de actividades y operaciones en materia educativa. Nos reservamos el derecho de compartir sus datos personales con autoridades gubernamentales, administrativas y/o judiciales en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, autorizando el uso de mis datos personales para: (I) atender su solicitud de prestación de servicio, incluyendo expresamente servicios de incorporación a las entidades oficiales o cualquier otro relacionado con la prestación de servicios educativos; (II) atender cualquier queja, pregunta o comentario; (III) enviarle notificaciones o avisos, sobre nuestros servicios en la medida en que así lo permita la legislación aplicable; (IV) envío de información, revistas y noticias del área educativa o de temas que consideremos pueden interesarle, así como noticias y comunicaciones de la Institución; (V) crear bases de datos (incluyendo bases de datos respecto de bases de datos sensibles) para fines que requieran los servicios educativos; (VI) uso de fotos o videos tomadas dentro de la Institución o dentro de un evento organizado por el mismo; en redes sociales y publicidad exclusiva del Instituto Salesiano Carlos Gómez. (VIII) enviarle notificaciones de cambios a este aviso de privacidad; o (VII) cumplir con leyes o normatividad aplicable respecto de los servicios educativos en los Estados Unidos Mexicanos. Por medio de la presente y de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, autorizo al Instituto Salesiano Carlos Gómez, para usar fotografías o videograbaciones que incluyan la imagen de mi o de mis hijos menores de edad (según sea el caso), en campañas, promocionales y demás material de apoyo que se considere pertinente para difusión o promoción de la Institución y que se distribuyan en el país o por cualquier medio, ya sea impreso, electrónico o de otro tipo.

Así mismo, con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es mi deseo expresar que esta autorización es voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Instituto Salesiano Carlos Gómez es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente y crear otras obras derivadas del mismo material.

El Instituto no compartirá o transferirá sus datos personales a terceros salvo en los casos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o cualquier otra legislación o reglamento aplicable. Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

Cualquier modificación a este aviso de privacidad podrá consultarla en nuestra página de internet www.salesianoicg.edu.mx, también podrá consultar nuestras Políticas de Privacidad en la misma dirección electrónica. Manifiesto que lei de manera completa, entendí y expreso mi conformidad con las políticas para el manejo de la información que he proporcionado.

EL PRESTATARIO

(de forma manual, nombre completo, sin abreviaciones y estampar firma)

huella digital

